

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor juez que el presente proceso se encuentra para estudiar la viabilidad de fijación de fecha para remate de los siguientes bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5232587 y 01N-5232537, los mismos se encuentran embargados (F-11 y 14 C2), secuestrados (F-53 C2), y el avalúo catastral se encuentra en firme (F-79 C2).

JOHN SEBASTIAN DUARTE CUERVO
Asistente Administrativo.

**República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de
Medellín**

Medellín, veinte (20) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-013-2017-00323-00
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTE	ARGEMIRO VILLA TOBON
DEMANDADO	ARACELLY CAICEDO MACHADO
PROVIDENCIA	Auto 2363V
DECISIÓN	Fija fecha para remate y requiere secuestre

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del C.G.P. y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto de los bienes inmueble(s) identificados con **F.M.I. N° 01N-5232587**: Inmueble Apartamento Duplex Número 1213, ubicado en Carrera 76 # 53 – 200, Urbanización Cerro Norte PH, Torre 1, destinado a vivienda, con un área descubierto de terraza incorporada y con las siguientes áreas torales aproximadas. Área neta total de 128,95 metros cuadrados, una altura variable y cuyos linderos generales son los siguientes: PRIMER NIVEL. Área construida privada total de 65,40 metros cuadrados. Área construida privada de 60,95 metros cuadrados, altura variable y sus linderos son los siguientes: por el SUROESTE, con muros comunes y columna que lo separa de zona de escalas, con buitrón hidrosanitario, con muro común que lo separa en parte del hall de acceso a los apartamentos y en parte del buitrón hidráulico y con puerta de acceso que lo separa del hall de acceso a los apartamentos; por el NOROESTE, con muro común y con muros comunes, columna y ventanería que forman fachada principal de la torre con frente a la vía pública identificada como Carrera 76; por el NORESTE, con muro común que forma la fachada de la torre con frente a vacío que da a terraza del apartamento 213, con muros comunes columna que forman la fachada lateral de la torre con frente a vía pública identificada como Calle

55, y con buitrón; por el SURESTE, con columna, con muros medianeros y buitrones hidrosanitarios y eléctricos que lo separan del apartamento dúplex 1212 y con muro común. El área y linderos esta determinados por el perímetro marcado con los puntos 1 al 18 y 1 punto de partida de la plancha 12ª piso del plano ph,005. SEGUNDO NIVEL. Área neta total de 63,55 metros cuadrados, discriminada así: Área interior apartamento 44,15 metros cuadrados. Área terraza 19,40 metros cuadrados, área privada total de 58,60 metros cuadrados, discriminada así; área construida privada 44,90 metros cuadrados, área privada terraza de 17,70 metros cuadrados, una altura variable y cuyos linderos son: por el SUROESTE, con muros comunes y columna que lo separan de la zona de escalas con buitrón hidrosanitario y con muro común que lo separa parte del cuarto técnico y en parte de buitrón hidráulico; por el NOROESTE, con muros comunes, columna y ventanería que forman la fachada principal de la torre, con frente a la vía pública identificada como Carrera 76; por el NORESTE, con muros comunes y ventanería que forman la fachada lateral de la torre con frente a vacío que da a terraza del apartamento 213, con muros comunes columna que forman la fachada lateral de la torre con frente a vía pública identificada como Calle 55, y con buitrón; por el SURESTE, con muros medianeros y buitrones hidrosanitario y eléctrico que lo separan del segundo nivel del apartamento dúplex Nro. 1212; por DEBAJO, con losa común que le sirve de piso y lo separa del nivel décimo primer piso; por ENCIMA, con techo que forma la cubierta de la torre. El área y linderos están determinados por el perímetro marcado con los puntos 1 al 10 y 1 punto de partida de la plancha 13ª piso, plano número ph, 006. **F.M.I. N° 01N-5232537:** Inmueble Parqueadero # 106, ubicado en Carrera 76 # 53 – 200, Urbanización Cerro Norte PH, Torre 1, destinado a estacionamiento de vehículo, con un área aproximada de 12,75 metros cuadrados. Altura libre aproximada de 2,35, y cuyos linderos son: por el SUROESTE, con muro común y columnas que lo separan de la zona de acceso peatonal al conjunto; por el NORESTE, con muro común con frente al antejardín y vía pública identificada como Carrera 76; por el NOROESTE, con el parqueadero 107; por el SURESTE, con zona común de circulación; por DEBAJO, con losa común que le sirve de piso y lo separa del nivel del semisótano; por ENCIMA, con la losa común que le sirve de cubierta y lo separa del nivel segundo piso. El área y linderos determinados por el perímetro marcado con los puntos 40 al 43 y 40 punto de partida de la planta nivel de acceso. Plano Nro. PF, 009. **AVALUADOS DE MANERA CONJUNTA EN LA SUMA DE \$326.640.000.**

EL DÍA LUNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 02:00 PM.

Los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria 01N-5232587 y 01N-5232537 fueron valuados de conformidad con el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **\$326.640.000**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N.º 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.** que se ubica en la Calle 52 N° 49-61 OF. 404 ED. Vélez Ángel. Tel. 322 1069. Cel. 317 351 7371 y correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LifeSize**, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE

REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de **“REMATES”** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **“Cronograma de audiencias”** en el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P., además, en la sección **“REMATES”** en el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El link para acceder al expediente estará publicado en el microsítio del Juzgado en la sección de **“REMATES”**, salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo icctoe00med@notificacionesrj.gov.co, no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6, artículo 450 C. G. P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co

Finalmente, se requiere al secuestre **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.** para que proceda a rendir cuentas de su gestión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto por medio de comunicación que se le remitirá (cfr. arts. 52 del Código General del Proceso) a la Calle 52 N° 49-61 OF. 404 ED. Vélez Ángel. Tel. 322 1069. Cel. 317 351 7371 y correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmado digitalmente)

JSDC

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--